

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el expediente digital con la solicitud de la Curadora Ad-Litem, para resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2023.



LIDA STELLA SALCEDO TASCON

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	2479
Actuación :	Revisión De Interdicción Judicial
Demandante :	Carlos Félix Rosero Diago
Demandado:	Sonia María Elizabeth Rosero Diago
Radicado:	76-001-31-10-001-2009-00130-00
Providencia:	Fijación Gastos

El dos (02) de noviembre del año en curso, se recibe a través del canal digital del despacho, solicitud de fijación de gastos de curaduría, por parte de la Curadora Ad-Litem Sandra Lorena Castillo Barona, identificada con C.C. No. 31.941.319 de Cali y con T.P. No. 80166 del C.S.J, quien representó a la señora Sonia María Elizabeth Rosero Diago, dentro del proceso.

Por medio de memorial solicita el estudio de la posibilidad de fijar gastos de curaduría para el caso que nos ocupa, teniendo en cuenta los gastos realizados en el desempeño de sus funciones como Curador Ad-litem, tales como energía, internet, tiempo y dedicación dentro del respectivo proceso

Respecto de la solicitud de fijación de gastos, estima el despacho que es procedente, dado que el concepto de gastos difiere del de honorarios y, como es bien sabido, el cargo de Curadora Ad-Litem se ejerce de manera gratuita según lo establece el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P., gratuitad que hace referencia a que la auxiliar de la justicia no percibirá honorarios como retribución alguna por su

servicio, sin embargo, si tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en los que incurrió para el ejercicio del cargo, por cuanto este requiere el estudio del caso, el seguimiento del proceso, contestación de demanda entre otros, teniendo una dedicación de tiempo y gastos que tiene que realizar en el ejercicio como CURADORA AD LITEM.

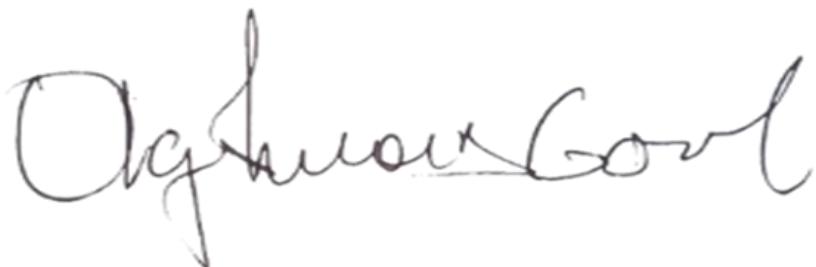
En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como gastos de Curaduría a favor de la Curadora Ad-Litem de Sonia María Elizabeth Rosero Diago, Dra. Sandra Lorena Castillo Barona, identificada con C.C. No. 31.941.319 de Cali y con T.P. No. 80166 del C.S.J, la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00)** que debe cancelar la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ

ICMT


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI-VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy, 15 de DICIEMBRE de 2023

En el estado No. 207



LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria